



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, veintiuno (21) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Oficio No. 715

Radicado 05 001 40 03 013 2021 00629 00

Señores

CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE ANTIOQUIA

Cordial saludo.

Me permito comunicarles que en el proceso de **Apertura de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante** adelantado a instancia de **Jeison Esteban Vera Quintero**, identificado con C.C. No. 1.214.716.226, mediante auto de la fecha, se declaró abierto el trámite de liquidación patrimonial del deudor **Jeison Esteban Vera Quintero**. Así mismo y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 564 del Código General del Proceso, se ordenó oficiar a todos los Jueces que adelanten procesos ejecutivos, en contra del señor mencionado, para que los remitan a la liquidación, incluso aquellos que se adelanten por concepto de alimentos, antes de la etapa de traslado para objeciones a los créditos, sean remitidos a la liquidación patrimonial de la referencia; so pena de ser considerados como extemporáneos.

Se advierte que solo los de ejecución por alimentos pueden incorporarse en cualquier tiempo, dando cuenta inmediata de ello al Juez de conocimiento y al liquidador.

Por tanto, se les solicita de su colaboración con la notificación de lo antes indicado, a los Consejos Seccionales del país, para que éstos, a su vez, notifiquen a todos los Despacho Judiciales (civiles, familia y laborales de sus respectivas jurisdicciones), la iniciación del presente trámite, para los fines legales pertinentes descritos en el segundo párrafo de este oficio. Así como también, de la notificación a los despachos judiciales (civiles, familia y laborales) de la Judicatura de Antioquia, incluyendo Medellín.

Sírvanse proceder de conformidad.

Atentamente,

LEIDY JOHANNA URIBE RICO
Secretaria

Correo electrónico: cmpl13med@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono 2627848 Celular 3146905199

Carrera 52 # 42-73 Piso 14, Oficina 1416 Edificio José Félix de Restrepo – La Alpujarra

Firmado Por:

**Leidy Johanna Uribe Rico
Secretario
Civil 013
Juzgado Municipal
Antioquia - Medellin**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**cbbe2a7fa48d216a12914ec5768f29f0750f01f2312e2330fca6d19fdd89f2b
f**

Documento generado en 27/07/2021 04:13:48 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

Correo electrónico: cmpl13med@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono 2627848 Celular 3146905199

Carrera 52 # 42-73 Piso 14, Oficina 1416 Edificio José Félix de Restrepo – La Alpujarra